



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

0548

Resolución Directoral Nº 546-98-EM/DGH

Lima, 21 MAYO 1998

Visto, el Expediente N° 1173213 de fecha 18 de febrero de 1998, y anexo No. 1176210, de fecha 16 de marzo de 1998, formado por la Empresa Mercantil Perú Oil and Gas S. A., solicitando la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de Batería en Boca y Oleoducto Boca-Overales- Lote III, ubicado en la Provincia de Talara, Departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM, modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 09-95-EM, dispone que, la aplicación de dicho Reglamento corresponde al Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), en concordancia con lo establecido por el artículo 4° del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 055-93-EM;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 09-95-EM, el mismo que sustituye al artículo 15° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM, establece que, los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) serán aprobados por la D.G.H., con la evaluación y opinión previa de la Dirección General de asuntos ambientales (DGAA);

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante el Memorando N° 634-98-EM/DGAA emite opinión favorable acerca del referido Estudio de Impacto Ambiental, recomendando su aprobación, condicionado a que la recurrente presente las especificaciones de la poza API;

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por el ítem N° 614 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, actualizado por Decreto Supremo N° 012-97-EM, así como con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana mediante el Procedimiento de Audiencias Públicas en el Trámite de aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental presentados al Ministerio de Energía y Minas, conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 335-96-EM/SG ;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 046-93-EM, modificado por Decreto Supremo N° 09-95-EM, y por Decreto Supremo N° 055-93-EM,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de Batería en Boca y Oleoducto Boca-Overales-Lote III, ubicado en la Provincia de Talara, Departamento de Piura, presentado por la Empresa Mercantil Perú Oil and Gas S.A., condicionada a la presentación de las especificaciones de la poza API.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO TOUZETT GIANELLO
Director General de Hidrocarburos